



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a responder a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés de este Cuerpo.

- 1) Informe si el ex - Director General de Agencias de Seguridad Privada de la Provincia, Dr. Carlos Hugo Sottini, integra actualmente la planta permanente o transitoria o mantiene alguna relación laboral y/o de asesoramiento con alguna dependencia del gobierno provincial.
- 2) Informe si se tiene conocimiento que el Dr. Carlos Hugo Sottini integro el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina durante el período 1976 - 1983 bajo la dictadura militar.
- 3) Informe si se tiene conocimiento respecto a qué tipo de actividades realizo el Dr. Carlos Hugo Sottini dentro del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina durante el período mencionado.
- 4) Informe si existen más casos de personas que integran la administración pública provincial que formaron parte de los servicios de inteligencia durante el período 1976 - 1983 bajo la dictadura militar.
- 5) Informe cual es la fundamentación política por parte del gobierno provincial para integrar a la administración pública a personal que integraron los servicios de inteligencia durante el período 1976 - 1983 bajo la dictadura militar.
- 6) Informe que medidas de control han realizado el Ministerio de Seguridad de la provincia a los efectos de examinar el cumplimiento por parte de las empresas de seguridad privada de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas por la Ley Provincial N° 12.297 en sus artículos 6° y 8°.
- 7) Cualquier otra información relevante vinculada al tema de esta solicitud de informes.

Fundamentos

Motiva la presentación del presente Proyecto de Solicitud de Informes la publicación de una nota periodística en el diario Pagina 12 con fecha domingo 7 de Septiembre de 2014



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

firmada por el periodista Horacio Verbitsky titulada "Parapoliciales"¹ en donde se denuncia que las empresas de seguridad privada que funcionan bajo la jurisdicción provincial:

"Deben estar inscriptos ante una oficina que desde un cargo de asesor maneja el ex Personal Civil de Inteligencia de la Fuerza Aérea entre 1976 y 1983, Carlos Hugo Sottini. En esas agencias se desempeñaron actores de la represión estatal de aquel periodo, como el comisario bonaerense Alberto Pulvermacher, detenido hace dos semanas por su actuación en un centro clandestino de detención de La Plata; el capitán del Ejército Ricardo L. Von Kyaw, con baja deshonrosa en 1978, detenido a fines de junio en Panamá con un documento apócrifo, extraditado a la Argentina y procesado en la causa de La Cacha; el capitán del Ejército Roberto Armando Balmaceda, también detenido en la causa La Cacha; el oficial inspector de la Policía Federal Francisco Rodolfo Mario González Arrascaeta, quien participó en los preparativos de la masacre de Ezeiza en 1973. Esto es posible porque el gobierno incumple la ley 12.297, cuyo artículo 8º, inciso 2 excluye de la seguridad privada a quienes se beneficiaron con las leyes de impunidad o los indultos. Por lo menos 63 agencias fueron habilitadas, salvando el requisito legal."

Seguidamente, se menciona un largo listado de supuestos ex integrantes de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, y servicios de inteligencia que habrían sido beneficiados con las "leyes de impunidad o los indultos" es decir, por la Ley Nacional N° 23.492 (Ley de Punto Final), Ley Nacional N° 23.521 (Ley de Obediencia Debida) e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos, y que integrarían empresas de seguridad privada bajo jurisdicción provincial. En el mencionado listado también figuran personas que habrían participado en los alzamientos carapintadas en los años 80' y 90'. El mencionado listado es reproducido a continuación:

"Por lo menos 63 agencias fueron habilitadas, salvando el requisito legal. Los exceptuados son:

- Félix Roberto Aladro, del Grupo Custodia (San Pedro),*
- Subcomisario federal Juan Carlos Gunsett, de Geo Sig (Moreno),*
- Marcos Gastón Carradori, Pablo Funaro, Humberto Daniel Camozzi, Marcelo Alejandro Avalos, Roberto Mario Polari, Mariano Alfredo Puentes y Ramón Nazareno Rodríguez, del Centro de Capacitación Goya, (La Plata),*
- Subprefecto penitenciario federal Tito Mártires Quiña, de Ezeiza Security,*
- Walter Omar González, de la Compañía de Servicio Satelital (Mercedes),*
- Miguel Angel Ferreyra, de Nescarmi (Lomas de Mirador).*

¹ <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/254755-69597-2014-09-07.html>



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- Benito Leonel Torres, de Piscis (Pilar),
- Roberto Oscar Marún, de Power Man (Moreno),
- Alberto Juan Hubert, de Cruz de Malta, (San Isidro),
- Sixto Ramón Barreto, de Tech Security (Vicente López),
- Juan Manuel García, de Star Glocks, (Vicente López),
- Comandante de Gendarmería Juan José Aymerich, de Gadol Beraka, (Tres de Febrero),
- Rubén Jorge Moraña, de Block Security (Remedios de Escalada),
- Rita Rafaela Ruarte, de Jenizaros Seguridad (Bahía Blanca),
- Nicolás Daniel Pretil, de Prosegur Vigilancia Activa (Pilar), Es una agencia de alarmas monitoreadas. Los dueños de casas usurpadas se quejan porque estas agencias no piden título de propiedad ni contrato de alquiler, sólo una factura de teléfono celular.
- Comisario bonaerense Oscar Hugo Salinas, de Ersaer (Quilmes),
- José Luis Llopis, Temple, (San Martín),
- Juan Cristóbal Marín, de GC (Morón),
- Guillermo Alberto Constantino, de Monitoreo Digital (Olavarría).
- Esteban Alberto Orduna, de G4S (Beccar).
- Comisario de Santa Fe Abel Oscar Sosa, de Limpieza y Lingotazo (San Nicolás).
- Luis Alberto Battaglini, de Sinergia Limitada (San Isidro),
- Gastón Leandro Ibáñez Levalle, de Ranger Vip (San Miguel),
- Jorge Luis Andes, de Biguá (Olavarría),
- Oficial de la Policía Federal Sergio Daniel Herrera, de Las Marías (Avellaneda),
- Penitenciario federal Julio César Santander, de Seguridad Integral (La Matanza)
- Juan José Bello, de C&K (San Martín),
- Capitán de Navío Raúl Miguel Rizzo, de Segurmax (Bahía Blanca),
- Suboficial de la Fuerza Aérea Oscar Luis Yannacone, de Impacto Protections (Campana),
- Daniel Ernesto De Maio, de Segutrans (San Martín) y de Octopus (San Isidro),
- Teniente coronel Victorio Rafael Listorti, de Mulis (Martínez), participante en el alzamiento carapintada de Aldo Rico,
- Jorge Cesar Bernabitti, de BATERSEGU (Tigre),
- Cesar Augusto Labombarda, de Protección Inteligente (Monte Grande),
- Eduardo Mario Rodríguez, de Exclusive Security (Lomas de Zamora),
- Rodolfo Esteban Sarubbi, de CAS (Tolosa),
- Carlos Andrés Pereira Rodríguez, de Urónico (Martínez),
- Diego Jorge Sroichevich, de Los Cabos (La Plata),
- Juan Manuel Fernández, de Fer-Seguridad (Mar del Plata),



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- *María Eugenia Villela, de Unión de Seguridad Norte (Pilar),*
- *Fernando Ernesto De La Cruz, de Grupo M4 Sherman (San Nicolás),*
- *Carlos Rubén Bruno, de Alta Vanguardia (La Matanza),*
- *Comisario bonaerense Hugo Santiago Bardone, de Máximo Control (La Plata).
Bardone fue declarado prescindible en 1998, cuando como jefe de Inteligencia de Quilmes pidió a los colegios primarios de la zona "los antecedentes ideológicos de los alumnos",*
- *Mayor del Ejército Dardo Washington Herrera, de Seguritas Countries (Munro),*
- *Comisario federal Rodolfo Paulino Garrido, de S.G.D. (Gral. Pueyrredón),*
- *Ricardo José Aspe Scetti, de Uniform Security (Malvinas Argentinas),*
- *Sargento de la Policía Federal Raúl Alberto Escalada, de CJT (Lomas de Zamora),*
- *Lorena Paola Chiapparro, de CONSISA (Vicente López),*
- *Graciela Noemí Vallacco, de Nech Seguridad (Necochea),*
- *Fernando Jorge Muzio, de Brinks (Bahía Blanca),*
- *Eduardo Osvaldo Rodríguez, Extreme Security (Luján),*
- *Guillermo Luis Marcilese, de Wary (La Plata),*
- *Oficial de la policía bonaerense Roque Alberto Luján, de Lusegur (Berazategui),*
- *Carlos Darío Barbeito, de Anticipar (Morón),*
- *Gabriel Adrián García, de ARG Security (Lanús),*
- *Héctor Andrés Villegas, de Nivel 3 (Morón),*
- *Romina Edith Villalba, de Rodas (Isidro Casanova),*
- *Carlos Miguel Desimone, de Sentinel (La Plata),*
- *Julio Edgardo Rojas, de Seguridad a su Alcance (Ensenada),*
- *Marcos Luciano Korsunsky, de Skal Protect (San Fernando),*
- *Carlos Oscar Calcagno, de Force One (Olivos),*
- *Néstor Eugenio Ausades, de LD Protection,*
- *Oficial del Ejército Marcelo Miguel Sánchez Sorondo, de Quillotasegutex (Florida)."*

Desconocemos si verdaderamente las personas arriba mencionadas efectivamente incumplen lo normado en la Ley Provincial N° 12.927 de Seguridad Privada en cuanto a lo establecido a través del Capítulo II "Requisitos de Admisión" (Artículo 5° Inc. b) para el caso de "...socios, directores, miembros de órganos de fiscalización, gerentes y apoderados que formen parte de las empresas de seguridad privada"; y del Capítulo III "Inhabilitaciones e Incompatibilidades" (Artículo 8° Inc. 2) "No podrán desempeñarse en el ámbito de la seguridad privada quienes (...) se beneficiaron con las Leyes Nro. 23.492 ó 23.521 e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos", pero la denuncia es lo suficientemente grave como para que se investigue sobre esta situación y se establezcan las responsabilidades administrativas, legales y políticas que el caso amerita.



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

En nuestra opinión, de ser verdadera la información publicada, resulta políticamente inaceptable que durante varios años el Dr. Carlos Hugo Sottini se desempeñara en el cargo de Director General de Agencias de Seguridad Privada de la Provincia, es decir, la persona a cargo de fiscalizar el fiel cumplimiento de los normado en la Ley 12.927 y de controlar que los artículos vinculados a inhabilitación e incompatibilidades de la citada ley se cumplieran. Que la persona a cargo de estas responsabilidades fuese precisamente alguien que integro el servicio de inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina durante la dictadura militar, es decir, un individuo que dado la naturaleza propia de su trabajo durante el período mencionado no podía desconocer las actividades de la represión ilegal, ya que todo el aparato de inteligencia del país estaba al servicio directo de la dictadura, nos hace preguntarnos si las fallas y las omisiones en el control de la Ley 12.927 pudieron estar motivadas por razones de simpatía ideológica.

Pero lo que resulta de mayor gravedad es que el gobierno provincial no controle quienes son las personas que designa en cargos de tan alta sensibilidad y responsabilidad, es inexplicable e inexcusable lo que ha pasado de confirmarse la información que es pública y notoria.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.